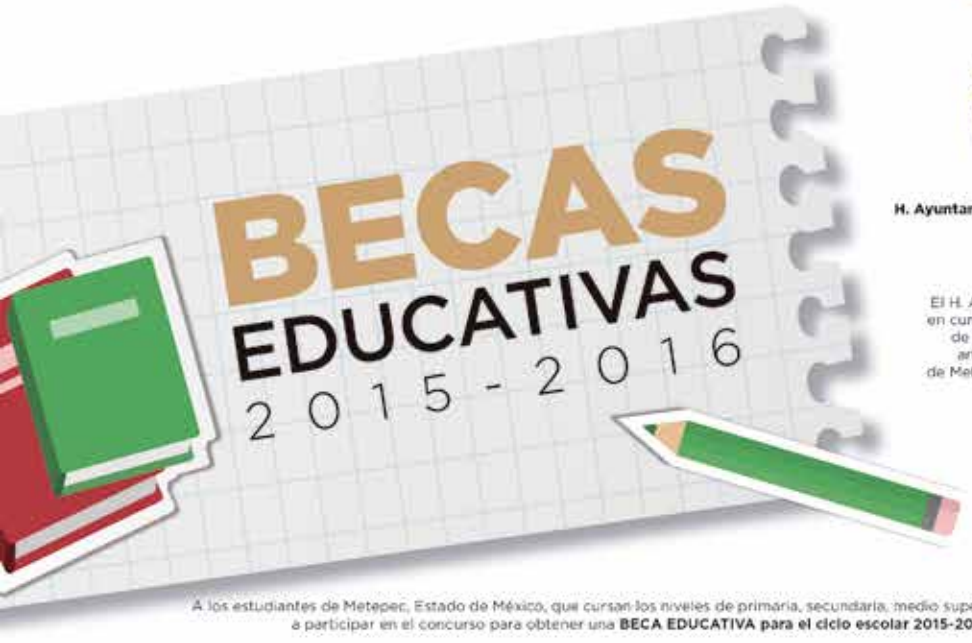


AYUNTAMIENTO DE METEPEC 2016 • 2018

Metepec
Gobierno que
Decide contigo

H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México 2016-2018, a través de la Dirección de Educación

El H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 23 fracción XII, 106 fracción X del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, así como 52 y 53 del libro segundo, título cuarto del compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

convoca

A los estudiantes de Metepec, Estado de México, que cursan los niveles de primaria, secundaria, medio superior, superior y posgrado, en escuelas públicas, a participar en el concurso para obtener una **BECA EDUCATIVA para el ciclo escolar 2015-2016,** de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Los aspirantes deberán efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

SEGUNDA.- La beca consiste en un apoyo económico de **$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** para primaria y secundaria; **$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** medio superior y superior; **$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.)** para posgrado; en una sola emisión en todos los niveles educativos.

El trámite es totalmente gratuito.

TERCERA.- Los aspirantes de educación Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, deberán cubrir los siguientes requisitos:

a) Ser originario o vecino del municipio de Metepec, Estado de México (de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).
b) Declaración bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de beca o ayuda económica de organismo público o privado al momento de solicitarla (BEC-02).
c) Alumnos de educación primaria y secundaria, acreditar la condición de alumno con buen aprovechamiento y con promedio mínimo de calificaciones de 8.5 en escala de 0.0 a 10 en el ciclo escolar inmediato anterior, según corresponda, aplicado a partir del segundo grado de primaria.
d) Alumnos de educación medio superior y superior, acreditar la condición de alumno con buen aprovechamiento y con promedio mínimo de calificaciones de 8.5 en escala de 0.0 a 10 de los últimos semestres o cuatrimestres según corresponda al ciclo escolar.
e) Alumnos regulares, cuya situación sea de vulnerabilidad*, se dictaminará previo estudio socioeconómico, que evaluará el Sistema Municipal DIF.
f) Alumnos regulares, cuya situación sea de discapacidad*, deberá acreditarlo mediante dictamen médico (con vigencia al ciclo escolar inmediato anterior) avalado por una institución médica oficial.

Los aspirantes de educación Posgrado, deberán de cubrir los siguientes requisitos:

a) Ser originarios o vecinos del municipio de Metepec, Estado de México (de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México);
b) Acreditar la condición de alumno con buen aprovechamiento y promedio mínimo de calificaciones de 8.5 en escala de 0.0 a 10 puntos en estudios de nivel inmediato anterior (educación superior) o posgrado en su caso.
c) Estar inscrito y demostrar mediante constancia de estudios, su permanencia en la Institución que cursa el posgrado.
d) Se podrá considerar programas académicos presenciales, a distancia, en línea, semi-presenciales escolarizados y no escolarizados.
e) Alumnos regulares, cuya situación sea de vulnerabilidad*, se dictaminará previo estudio socioeconómico, que evaluará el Sistema Municipal DIF.
f) Alumnos regulares, cuya situación sea de discapacidad*, deberá acreditarla mediante dictamen médico (con vigencia al ciclo escolar inmediato anterior) avalado por una institución médica oficial.

La inscripción de solicitudes se realizará en la página Web del H. Ayuntamiento de Metepec (www.metepec.gob.mx), dependiendo de la letra con la que comience el apellido será la fecha correspondiente para realizar el trámite:

Si el primer apellido del aspirante inicia con la letra:	La fecha para realizar el trámite será:
A y B	1 y 2 de agosto de 2016
C	3 y 4 de agosto de 2016
D, E y F	5 y 6 de agosto de 2016
G	7 y 8 de agosto de 2016
H, I, J y K	9 y 10 de agosto de 2016
L y M	11 y 12 de agosto de 2016
N, Ñ, O y P	13 y 14 de agosto de 2016
Q, R y S	15 y 16 de agosto de 2016
T, U y V	17 y 18 de agosto de 2016
W, X, Y y Z	19 de agosto de 2016

La recepción y revisión de documentos se realizará del 5 al 23 de Septiembre en el **auditorio de la biblioteca Andrés Molina Enríquez, ubicada en Hacienda la Quemada esq. el Herradero, unidad habitacional Andrés Molina Enríquez, en un horario de 9:00 a 17:00 horas,** en las siguientes fechas (dependiendo la letra con la que comience el apellido será la fecha correspondiente para la recepción de documentos):

Si el primer apellido del aspirante inicia con la letra :	La fecha para recepción de documentos será:
A, B y C	5 y 6 de septiembre de 2016
D, E y F	7 y 8 de septiembre de 2016
G	9 y 12 de septiembre de 2016
H, I, J, K y L	13 y 14 de septiembre de 2016
M, N, Ñ, O y P	19 y 20 de septiembre de 2016
Q, R, S y T	21 y 22 de septiembre de 2016
U, V, W, X, Y y Z	23 de septiembre de 2016

CUARTA.- Los aspirantes de educación Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior deberán acudir con la siguiente documentación:

a) Hoja de registro impresa con número de folio (BEC-01).
b) Presentar requisitado los formatos (BEC-02 y BEC-03)
c) Acta de nacimiento del alumno (original para cotejo y copia).
d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno (original para cotejo y copia).
e) Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre y madre; y/o tutor responsable del proceso de la beca educativa (original para cotejo y copia).
f) Identificación oficial (IFE, INE vigente o Cartilla de Servicio Militar en caso de varones) del alumno(a), padre, madre o tutor responsable del proceso de la beca educativa, que esté domiciliada en el municipio de Metepec, Estado de México (original para cotejo y copia).
g) Los 2 últimos comprobantes de ingresos, del padre, madre o tutor (original para cotejo y copia), a falta de comprobante, se firmará escrito bajo protesta de decir verdad en el que se señale el monto de los ingresos (BEC-03).
h) Original de constancia de estudios del año o semestre que cursa al momento de presentar la solicitud, que deberá contener para su validez: membrete de la escuela, nombre del alumno, grado o periodo al que se inscribe, firma y nombre del director escolar, con sello oficial de la institución.
i) Alumnos de nivel primaria y secundaria, presentar boleta de calificaciones del año anterior según corresponda (original para cotejo y copia).
j) Alumnos de nivel medio superior y superior, presentar boletas de calificaciones de los semestres o cuatrimestres según correspondan al ciclo escolar anterior (original para cotejo y copia).

Aspirantes de educación Posgrado deberán acudir con la siguiente documentación:

a) Presentar las hojas de registro impreso con número de folio (BEC-01, BEC-02 y BEC-03)
b) Acta de nacimiento del alumno (original para cotejo y copia).
c) Clave Única de Registro de Población CURP (original para cotejo y copia).
d) Identificación oficial (IFE, INE vigente o Cartilla de Servicio Militar en caso de varones) que esté domiciliada en el municipio de Metepec, Estado de México (original para cotejo y copia).
e) Original de constancia de estudios del año, semestre o cuatrimestre que cursa al momento de presentar la solicitud, que deberá contener para su validez el membrete de la escuela, nombre del alumno, grado o periodo que cursa, firma y nombre del director escolar, con sello oficial de la institución.
f) Certificado de estudios de educación superior o constancia de estudios con calificaciones (original para cotejo y copia).
g) Requisitar la carta-compromiso del programa de Becas de Educativas para el año 2016 (formato BEC-03).

El trámite es personal y no se recibirá documentación incompleta.

QUINTA.- El registro será cancelado cuando:

a) Se detecte incongruencia en la documentación e información proporcionada por el solicitante.
b) La documentación requerida no se apegue a lo establecido en esta convocatoria.
c) Se detecte duplicidad del trámite.
d) Exista más de una solicitud por familia.
e) Se realice entrega incompleta de documentación.
f) El interesado no de seguimiento al trámite en el tiempo establecido.
g) El aspirante no cumpla con el promedio establecido en esta convocatoria.
h) Se reciba apoyo de algún organismo público o privado.

SEXTA.- Será responsabilidad del aspirante el llenado de la solicitud, la cual debe ser correcta, real, clara y precisa.

SÉPTIMA.- El Comité de Becas Escolares del Ayuntamiento de Metepec llevará a cabo el análisis de los expedientes, seleccionando los mejores promedios, evaluando las condiciones de vulnerabilidad o discapacidad de los aspirantes y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Se otorgará una beca por familia, sin importar el nivel educativo.

OCTAVA.- La emisión de resultados será el día **7 de noviembre de 2016** y se publicarán en la Gaceta Municipal, en los tableros de la Dirección de Educación, ubicada en Paseo San Isidro No. 51, local 6, plaza portal San Isidro, Barrio de Santa Cruz y a través de la página web **www.metepec.gob.mx.**

NOVENA.- El pago se efectuará en una sola exhibición, previa presentación en original y copia de la identificación oficial con fotografía vigente y domiciliada en Metepec del beneficiario, padre, madre o tutor responsable del proceso de la beca educativa, el **26 de noviembre de 2016,** a las 9:00 horas, en la Unidad Deportiva "Martín Alarcón Hisojo". Metepec, Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas Escolares del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

LIC. DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METEPEC
(RÚBRICA)

LIC. ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

* **VULNERABILIDAD:** Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y quedan limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

* **DISCAPACIDAD:** Deficiencia física, mental, o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limite la capacidad de ejercer una o más actividades.